



Póliza de Rutgers

Sección: 60.1.10

Título de Sección: Pólizas y Procedimientos de la Universidad y del Departamento de Recursos Humanos Universitario

Nombre de Póliza: Póliza de Fumar

Libro Anterior: 6.4.12

Aprobado por: El Vicepresidente de Administración Principal, el Oficial Financiero Principal y el Vicepresidente Ejecutivo de Asuntos Académicos

Ejecutivo Encargado: El Vicepresidente de Administración Principal, el Oficial Financiero Principal y el Vicepresidente Ejecutivo de Asuntos Académicos

Oficina Encargada: Departamento de Recursos Humanos Universitario y la Oficina del Vicepresidente de Asuntos Estudiantiles

Día de Publicación: 5/14/1982 (Regulación Universitaria 30:36)

Redacción: 12/10/93; 2/15/2006

Para Reportar Errores o Cambios: policies@hr.rutgers.edu

1. Alegato de La Póliza

Esta póliza prohíbe el fumar en todos los edificios universitarios y centros de recreación. También especifica los pocos lugares donde se hacen excepciones y los procedimientos que toma la universidad para implementar esta póliza.

2. Motivo de la Póliza

De acuerdo con las leyes estatales esta póliza prohíbe fumar dentro de cualquiera de las facilidades universitarias.

3. Quien Debe Leer Esta Póliza

Todos los miembros de la comunidad universitaria de Rutgers

4. Documentos Relacionados

NJSA 26:3D-17

5. Contactos

Departamento de Recursos Humanos Universitario 732-932-3020
La Oficina del Vicepresidente de Asuntos Estudiantiles 732-932-8576

6. La Póliza

60.1.10, La Póliza de Fumar

I. Introducción

De acuerdo con la ley P.L. 2005 (c.203) cual fue aprobada por el Senado y la Asamblea General de Nueva Jersey la universidad estatal Rutgers, ha adoptado la póliza para prohibir el fumar en los edificios y propiedades universitaria.

II. Los Lugares Donde no se Permite Fumar y las Excepciones

- A. El fumar en los salones de clases, auditorios, edificios residenciales universitarios, o cualquier otro edificio donde se lleve acabo asuntos universitarios esta estrictamente prohibido. Esta prohibición deberá ser respetada en los diferentes centros de recreación como en los gimnasios, y los campos deportivos. Además esta póliza prohíbe el fumar y colocar ceniceros en las entradas principales de los edificios universitario.
- B. Fumar esta permitido solamente en las viviendas graduadas de familia y como parte de las producciones teatrales.

III. Implementación

El fumar en los edificios y áreas de recreación en la universidad esta estrictamente prohibido. El vicepresidente de administración principal, el oficial financiero principal, el vicepresidente de asuntos estudiantiles y los rectores universitario están encargados de informar a todos los miembros de la comunidad universitaria acerca de esta prohibición.

IV. Modo de Aplicación

Todos los empleados, estudiantes y la facultad deben obedecer las pautas de esta póliza.

A. Empleados

El director del departamento y los supervisores deben asegurarse que sus empleados respeten las prohibiciones impuestas por el estado y la universidad. Si se ha presentado alguna queja sobre la violación de esta póliza los directores de los departamentos y supervisores deben resolverlas. Si por alguna razón la queja no ha sido resuelta entonces se hará una queja formal y escrita al decano o al director del departamento. En caso de que un decano o director del departamento no pueda resolver la situación entonces el vicepresidente de administración, el oficial financiero principal o el rector tendrán que proveer asesoramiento.

B. Estudiantes

Quejas involucrando a los estudiantes y el uso de cigarrillos en las residencias universitarias deberán ser dirigidas inicialmente a los empleados del departamento de viviendas estudiantiles o al director ejecutivo de ese departamento.